



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

El presente documento se extiende el [fecha corriente] en respuesta a su solicitud de información, y **no conlleva para Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito la obligación de concederle un préstamo**. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo.

Se ha elaborado en las condiciones actuales del mercado. La oferta personalizada posterior puede diferir en función de la variación de dichas condiciones o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

1. ENTIDAD DE CRÉDITO

Identidad / Nombre comercial .	Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito
Domicilio social.	Avenida Don Bosco, 2, 18006 Granada
Número de teléfono.	958242400
Correo electrónico.	atencioncliente.crg@cajarural.com
Dirección de página electrónica.	wwwcajaruraldegranada.es
Autoridad de supervisión.	Banco de España. Dirección página electrónica. http://www.bde.es
Datos de contacto del servicio de atención al cliente.	Avenida Don Bosco, 2, 18006, Granada

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRESTAMO

- Será de aplicación a préstamos Personales a tipo Variable, acogidos a la Ley 5/2019 de 16 de marzo de Contratos de Crédito Inmobiliario.
- Préstamo en euros. La información de esta ficha no corresponde a un préstamo en moneda extranjera.
- Importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble a financiar mediante préstamo personal.

Los porcentajes a financiar, **en función del tipo de bien, la naturaleza del prestatario, y sus datos personales, patrimoniales y situación financiera, no deben superar el indicado a continuación:**

A)-Vivienda terminada, residencia habitual del prestatario:

El **80%** sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente, (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

B)-Resto de viviendas terminadas:

+Si los prestatarios son residentes en España, el **70%** sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

C)-Terrenos, (cuando en la operación de préstamo intervenga un consumidor):

+El **50%** sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

EN TODOS LOS CASOS: Extranjeros residentes en España o en países cuya divisa oficial sea el Euro; en cualquier caso, la mayor parte de los ingresos del cliente deberán ser en la divisa euro: el % de financiación no podrá superar el 70% en el supuesto A), el 60% en el supuesto B), y el 50% en el C), respectivamente, sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente, (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

Ejemplo orientativo: Financiación adquisición primera vivienda habitual libre de cargas. Si el importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble fuera de un 80,00% significa que si el valor de un inmueble que se quiere adquirir fuera de 50.000,00 €, el importe máximo que la Entidad podría concederle en préstamo sería de 40.000,00 €.



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

Las financiaciones solicitadas están supeditadas al estudio de la operación, la aprobación de los órganos decisorios de la Entidad y a la propia política de riesgos de la misma.

- **Finalidad. Adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles construidos o por construir, siempre que el prestatario, el fiador o garante sea una persona física consumidora.**

La financiación mencionada se realizará mediante un **préstamo personal**, nunca con una póliza de crédito.

- **Tipo de préstamo. Constitución de préstamo personal.**
- **Sistema de amortización o Tipo de cuota:** El préstamo se reembolsará a la Entidad en **cuotas constantes comprensibles de capital más intereses, que serán adeudadas en la cuenta que el prestatario mantenga en Caja Rural Granada.**
- **Periodicidad de los pagos: mensuales.**
- **Plazo de amortización.** Plazo máximo de duración: **96 meses.**

La edad del prestatario sumada al plazo de concesión de la operación no debe superar los 75 años.

- En el supuesto en que las garantías personales aportadas para la concesión del préstamo sean insuficientes, la Entidad valorará la necesidad de la aportación de una **garantía pignoratícia adicional.**
- **Consecuencias del incumplimiento del contrato de préstamo:**
 - 1) El prestatario perderá el derecho al plazo y se producirá el vencimiento anticipado del contrato si concurren conjuntamente los siguientes requisitos:
 - a) Que el prestatario se encuentre en mora en el pago de una parte del capital del préstamo o de los intereses.
 - b) Que la cuantía de las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al menos:
 - i. **Al tres por ciento** de la cuantía del capital concedido, si la mora se produjera dentro de la primera mitad de la duración del préstamo. Se considerará cumplido este requisito cuando las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al impago de doce plazos mensuales o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a doce meses.
 - ii. **Al siete por ciento** de la cuantía del capital concedido, si la mora se produjera dentro de la segunda mitad de la duración del préstamo. Se considerará cumplido este requisito cuando las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al impago de quince plazos mensuales o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a quince meses.
 - c) Que el prestamista haya requerido el pago al prestatario concediéndole un plazo de al menos un mes para su cumplimiento y advirtiéndole de que, de no ser atendido, reclamará el reembolso total adeudado del préstamo.

2) Adicionalmente, el incumplimiento de otras obligaciones del contrato podrá acarrear a los prestatarios y/o fiadores graves consecuencias, como por ejemplo el embargo o la venta forzosa de todos sus bienes presentes o futuros, así como los que se encontraran gravados en garantía del préstamo, la inscripción en ficheros de solvencia patrimonial y crédito, la dificultad para la obtención de un crédito, así como el devengo de los gastos y costas, intereses y comisiones derivados del impago o incumplimiento.

3) Se pactan unos **intereses moratorios** equivalentes al **interés ordinario** en todo momento pactado, **incrementado en dos (2) puntos porcentuales y no podrá superar en ningún caso el triple del interés legal del dinero vigente en el momento del devengo.**

Los intereses de demora se calcularán sobre el principal vencido y pendiente de pago.

Dichos intereses de demora no podrán ser capitalizados en ningún caso, salvo en el supuesto del art. 579.2 a) de la ley de Enjuiciamiento Civil.



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

3. TIPO DE INTERÉS (VARIABLE BONIFICADO personal)

- Clase y nivel del tipo de interés aplicable:

Si el plazo de duración del préstamo es de:

*hasta 5 años: el tipo de interés deudor a aplicar será del: **Euribor Oficial (REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURÍBOR) más un diferencial** que oscilará entre el **4,50% y el 6,5%**.

*hasta 8 años: el tipo de interés deudor a aplicar será del: **Euribor Oficial (REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURÍBOR) más un diferencial** que oscilará entre el **4,75% y el 6,75%**.

Este diferencial quedará determinado en la oferta personalizada posterior que se realice al cliente en función de la información obtenida sobre sus datos personales, patrimoniales y su situación financiera.

Este tipo a aplicar, una vez determinado, podrá ser:

-Reducido -desde su inicio- en los siguientes puntos porcentuales (p.p.):

- ✓ Cuando el cliente prestatario sea socio de Caja Rural Granada: -0,05 p.p.
- ✓ Cuando el cliente prestatario pertenezca a Colectivo adherido a Caja Rural Granada (según Convenio): -0,25 a -0,75 p.p.
- ✓ Cuando el cliente prestatario sea autónomos y profesionales (cuenta propia) cuyo % financiación sea < 60%, sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos: -0,15 p.p.
- ✓ Cuando el cliente prestatario sea autónomos y profesionales (cuenta propia) cuyo % financiación sea < 70% sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos: -0,10 p.p.
- ✓ Cuando el cliente prestatario con nómina (cuenta ajena) cuyos Ingresos por unidad familiar sean > 1.200 €/mes: -0,10 p.p.
- ✓ Cuando el cliente prestatario con nómina (cuenta ajena) cuyos Ingresos por unidad familiar sean > 3.000 €/mes: -0,20 p.p.

-Incrementado -desde su inicio- en los siguientes puntos porcentuales (p.p.):

- ✓ Operaciones con % de financiación superior al 80% sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, y solo en el supuesto de prestatarios funcionarios indefinidos, trabajadores fijos de la Administración pública, o de operación concedida para la financiación de un inmueble adjudicado de nuestra Entidad: +0,20 p.p.
- ✓ Operaciones con % de financiación del 100% más gastos sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, en el supuesto de operaciones concedidas para financiación de viviendas adjudicadas a nuestra Entidad: +0,70 p.p.
- ✓ Operaciones con finalidad inversión (consumidores): +2,50 p.p.
- ✓ Operaciones finalidad refinanciación no consumidores: +3,00 p.p.
- ✓ Operaciones finalidad refinanciación consumidores: +4,50 p.p.

Una vez determinado el diferencial del tipo de interés conforme a todo lo anterior, el mismo podrá ser **BONIFICADO como máximo en 1 punto porcentual, a aplicar tras cada periodo de revisión anual**, en función de los productos que el/los prestatarios **tengan contratados con Caja Rural Granada conforme a lo siguiente:**

- Prestatarios Personas Jurídicas:

- Por la contratación **de Seguros de las modalidades Multirriesgo Industrial, Comercio ó Crédito**, donde el tomador sea el prestatario de la operación, se podrá obtener una bonificación de **0,50 puntos porcentuales** por cada una de las pólizas contratadas, si la prima anual de cada una de ellas es superior a 300 euros.

- Prestatarios Personas Físicas (con independencia del número de productos contratados por ellos):

- Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes (mínimo 600 € mensuales): **0,30 puntos porcentuales.**
- Seguro de Vida Riesgo contratado a través de Caja Rural siempre que la prima de la póliza contratada sea superior a 50 euros anuales: **0,20 puntos porcentuales.**
- Seguro de protección de pagos contratado con Caja Rural siempre que la prima de la póliza contratada sea superior a 100 euros anuales: **0,20 puntos porcentuales.**
- Seguro de hogar contratado a través de Caja Rural con una prima anual mínima de 150 €: **0,20 puntos porcentuales.**



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

- Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720 € en el año: **0,30 puntos porcentuales.**

4. VINCULACIONES Y GASTOS PREPARATORIOS

Listado de productos o servicios vinculados para obtener el préstamo en las condiciones ofrecidas:

- **Productos combinados a contratar con Caja Rural Granada para obtener una bonificación del diferencial del tipo de interés deudor:**
 - **Prestatarios Personas Jurídicas:**
 - Seguro contratado con Caja Rural Granada como tomador de las modalidades multirriesgo industrial, comercio o crédito si la prima anual de cada una de ellas es superior a 300 euros.
 - **Prestatarios Personas Físicas (con independencia del número de productos contratados por ellos):**
 - Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes. (mínimo 600 € mensuales)
 - Seguro de Visa Riesgo contratado a través de Caja Rural siempre que la prima de la póliza contratada sea superior a 50 euros anuales.
 - Seguro de protección de pagos contratado con Caja Rural siempre que la prima de la póliza contratada sea superior a 100 euros anuales.
 - Seguro de hogar contratado a través de Caja Rural con una prima anual mínima de 150 €.
 - Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720 €.

El presente contrato de préstamo le ofrece beneficiarse DE BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS, ES LO QUE SE DENOMINA, **PRÁCTICAS COMBINADAS.**

La contratación de estos productos tal y como están descritos, tienen carácter opcional para el cliente y pueden ser contratados por separado y de manera independiente.

Los Seguros que generarán las correspondientes bonificaciones descritas en los apartados anteriores, deberán ser suscritos con Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

● **Gastos preparatorios**

-GASTOS NOTARIALES, Y TRIBUTOS Y/O ARANCELES vinculados a la operación de préstamo personal:

Serán asumidos por Caja Rural Granada los aranceles notariales relativos al otorgamiento de la póliza de préstamo personal cuya finalidad sea **Adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles construidos o por construir, siempre que el prestatario, el fiador o garante sea una persona física consumidora.**

- **IMPUESTOS:**

Los impuestos relativos a la constitución y modificación de préstamo personal serán asumidos **por quien resulte ser sujeto pasivo de tales impuestos** de conformidad con la normativa tributaria que sea aplicable en cada momento

COMISIONES A APLICAR POR CAJA RURAL GRANADA, VINCULADAS A LA OBTENCIÓN DEL PRÉSTAMO EN LAS CONDICIONES OFRECIDAS

COMISION	PERSONAL
- De apertura	0,5% Mínimo 150 €
- Gestión cobro cuota impagada	30 €



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

5. TASA ANUAL EQUIVALENTE Y COSTE TOTAL DEL PRÉSTAMO

La TAE es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas.

ESCENARIO 1. ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA PARA PERSONAS FÍSICAS.					
Importe	100.000,00 €	Plazo	3 años		
Comisión de Apertura	500,00 €				
SUPUESTO 1. EL CLIENTE CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.					
Cuota mensual (35 cuotas)	2.897,82 €	Última cuota	2.897,81 €		
TIN Variable	2,766%				
SUPUESTO 1. TOTAL PRÉSTAMO.					
A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 4.321,19 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 0,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 1.445,19 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		106.266,70 €	TAE Variable*		4,092%
SUPUESTO 2. EL CLIENTE NO CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.					
Cuota (35 cuotas)	2.942,00 €	Última cuota	2.942,02 €		
TIN Variable	3,766%				
SUPUESTO 2. TOTAL PRÉSTAMO.					
A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 5.912,02 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 345,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 0,00 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		106.757,02 €	TAE Variable**		4,398%

Escenario para el caso de adquisición de una vivienda por un consumidor con garantía personal de la misma. En este caso, se ha aplicado el diferencial deudor más bajo (4,90%) y se ha reducido con los máximos condicionantes posibles (1,00%, al suponer la contratación por parte de un cliente consumidor de 30 años de edad, socio de la Entidad, que pertenece a un colectivo con el que la Caja mantiene un convenio de colaboración firmado en esos términos y con ingresos superiores a 3.000 €). *TAE Variable calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el diferencial deudor (1,00% con lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 2,90%, al suponer además la contratación de los siguientes productos y servicios por parte del cliente: 1) Seguro de vida de amortización de préstamos con prima anual renovable para el caso de un varón de 30 años de edad no consumidor de tabaco ni bebidas alcohólicas cuyo coste es 247,08 € al año; 2) Seguro de hogar que incluye la cobertura de daños obligatoria con una prima anual de 234,65 € para el caso de una vivienda de 90 m², situada en zona urbana y con sumas aseguradas de 100.000 € de continente y 18.000 € de contenido; 3) Domiciliación de nómina por importe superior a 600 € mensuales). **TAE Variable calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el tipo de interés por lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 3,90%. Únicamente contrata el seguro de daños obligatorio conforme legislación vigente con una prima anual de 115,00 € para el caso de una vivienda de 90 m² situada en zona urbana.

ESCENARIO 2. REFINANCIACIÓN DE UNA VIVIENDA PARA PERSONAS FÍSICAS.					
Importe	100.000,00 €	Plazo	8 años		
Comisión de Apertura	500,00 €				
SUPUESTO 1. EL CLIENTE CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.					
Cuota mensual (95 cuotas)	1.481,47 €	Última cuota	1.481,02 €		
TIN Variable	9,316%				
SUPUESTO 1. TOTAL PRÉSTAMO.					
A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses 42.220,67 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 0,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 3.853,84 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		146.574,51 €	TAE Variable*		10,743%



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

SUPUESTO 2. EL CLIENTE NO CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.

Cuota mensual (95 cuotas)	1.534,19 €	Última cuota	1.534,04 €
TIN Variable	10,316%		

SUPUESTO 2. TOTAL PRÉSTAMO.

A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 47.282,09 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 920,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 0,00 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		148.702,09 €	TAE Variable**		11,172%

Escenario para el caso de refinanciación de una vivienda por un consumidor con garantía personal de la misma. En este caso, se ha aplicado el diferencial deudor más alto (6,75%) y no se ha reducido con ningún condicionante al suponer la contratación por parte de un cliente consumidor de más de 30 años de edad, no socio de la Entidad, que no pertenece a ningún colectivo con el que la Caja mantiene un convenio de colaboración firmado y con ingresos inferiores a 1.200 €. Además el cliente refinancia el 100% del precio más gastos de una vivienda adjudicada de Caja Rural (+3,70%). *TAE Variable calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el diferencial deudor (1,00% con lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 9,45%, al suponer además la contratación de los siguientes productos y servicios por parte del cliente: 1) Seguro de vida de amortización de préstamos con prima anual renovable para el caso de un varón de 30 años de edad no consumidor de tabaco ni bebidas alcohólicas cuyo coste es 247,08 € al año; 2) Seguro de hogar que incluye la cobertura de daños obligatoria con una prima anual de 234,65 € para el caso de una vivienda de 90 m², situada en zona urbana y con sumas aseguradas de 100.000 € de continente y 18.000 € de contenido; 3) Domiciliación de nómina por importe superior a 600 € mensuales). **TAE Variable calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el tipo de interés por lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 10,45%. Únicamente contrata el seguro de daños obligatorio conforme legislación vigente con una prima anual de 115,00 € para el caso de una vivienda de 90 m² situada en zona urbana.

ESCENARIO 3. ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Importe Hipoteca	100.000,00 €	Plazo	3 años
Comisión de Apertura	500,00 €		

SUPUESTO 1. EL CLIENTE CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.

Cuota mensual (35 cuotas)	2.915,44 €	Última cuota	2.915,53 €
TIN Variable	3,166%		

SUPUESTO 1. TOTAL PRÉSTAMO.

A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 4.955,93 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 0,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 1.095,00 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		106.550,93 €	TAE Variable*		4,273%

SUPUESTO 2. EL CLIENTE NO CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.

Cuota mensual (35 cuotas)	2.959,79 €	Última cuota	2.959,74 €
TIN Variable	4,166%		

SUPUESTO 2. TOTAL PRÉSTAMO.

A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 6.552,39 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 345,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 0,00 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		107.397,39 €	TAE Variable**		4,814%

Escenario para el caso de adquisición de una vivienda por una persona jurídica con garantía personal de la misma. En este caso, se ha aplicado el diferencial deudor a partir del segundo año más bajo (4,50%) y se ha reducido con los máximos condicionantes posibles (0,20%, al suponer la contratación por parte de un cliente no socio de la Entidad que no pertenece a ningún colectivo con el que la Caja mantiene un convenio de colaboración firmado). *TAE Variable calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el diferencial deudor (1,00% con lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 3,30%, al suponer además la contratación de los siguientes productos y servicios por parte del cliente: 1) Seguro multirriesgo de comercio suponiendo la tenencia de un local comercial 50 m² y 3 empleados en el que se asegura continente, contenido, responsabilidad civil y cobertura de robo, cuya prima anual es de 189,12 €; 2) Seguro multirriesgo industrial suponiendo la tenencia de una fábrica de productos alimentarios de 100 m² con



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

cobertura de mobiliario y maquinaria por 10.000 €, mercancías por 5.000 € y extensión de garantías, cuya prima anual es de 175,88 €). **TAE Variable calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el tipo de interés por lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 4,30%. Únicamente contrata el seguro de daños obligatorio conforme legislación vigente con una prima anual de 115,00 € para el caso de una vivienda de 90 m² situada en zona urbana.

ESCENARIO 4. REFINANCIACIÓN DE UNA VIVIENDA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Importe Hipoteca	100.000,00 €	Plazo	8 años
Comisión de Apertura	750,00 €		

SUPUESTO 1. EL CLIENTE CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.

Cuota mensual (95 cuotas)	1.481,47 €	Última cuota	1.481,02 €
TIN Variable	9,316%		

SUPUESTO 1. TOTAL PRÉSTAMO.

A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 42.220,67 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 0,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 2.920,00 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		145.640,67 €	TAE Variable*		10,531%

SUPUESTO 2. EL CLIENTE NO CONTRATA LOS PRODUCTOS BONIFICADORES.

Cuota mensual (35 cuotas)	1.534,19 €	Última cuota	1.534,04 €
TIN Variable	10,316%		

SUPUESTO 2. TOTAL PRÉSTAMO.

A: Capital concedido: 100.000,00 €	B: Intereses: 47.282,09 €	C: Gastos de Formalización: 0,00 €	D: Gastos Seguro de Daños: 920,00 €	E: Gastos Prod. Bonificadores: 0,00 €	F: Comisión Apertura: 500,00 €
IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F)		148.702,09 €	TAE Variable**		11,172%

Escenario para el caso de refinanciación de una vivienda por una persona jurídica con garantía personal de la misma. En este caso, se ha aplicado el diferencial deudor más alto (6,75%) y no se ha reducido con ningún condicionante al suponer la contratación por parte de un cliente no socio de la Entidad que no pertenece a ningún colectivo con el que la Caja mantiene un convenio de colaboración firmado. Además el cliente refinancia el 100% del precio más gastos de una vivienda adjudicada de Caja Rural (+3,70%). *TAE Variable calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el diferencial deudor (1,00% con lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 9,45%, al suponer además la contratación de los siguientes productos y servicios por parte del cliente: 1) Seguro multirriesgo de comercio suponiendo la tenencia de un local comercial 50 m² y 3 empleados en el que se asegura continente, contenido, responsabilidad civil y cobertura de robo, cuya prima anual es de 189,12 €; 2) Seguro multirriesgo industrial suponiendo la tenencia de una fábrica de productos alimentarios de 100 m² con cobertura de mobiliario y maquinaria por 10.000 €, mercancías por 5.000 € y extensión de garantías, cuya prima anual es de 175,88 €). **TAE Variable calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el tipo de interés por lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor Oficial + 10,45%. Únicamente contrata el seguro de daños obligatorio conforme legislación vigente con una prima anual de 115,00 € para el caso de una vivienda de 90 m² situada en zona urbana.

ASPECTOS COMUNES PARA LAS HIPÓTESIS DE CÁLCULO DE TODOS LOS ESCENARIOS

Se supone que las primas de los seguros no cambian a lo largo de toda la vida del préstamo.

Para el TIN a aplicar a partir del segundo año se ha tomado como referencia el Euribor Oficial de mayo 2019 publicado el 4 de junio en el BOE, (-0,134%). Estas TAEs Variables se han calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, estas TAEs Variables variarán con las revisiones del tipo de interés. El tipo de interés y la contratación de los productos combinados se revisarán anualmente. Concesión de financiación sujeta a criterio de la Entidad.

Durante el período a tipo variable, en caso de que la suma del tipo de interés de referencia y el diferencial que aplique en cada caso resultase un valor negativo, el préstamo hipotecario no conllevará el pago de intereses a favor de los prestatarios, si bien durante ese período los prestatarios no tendrán que pagar intereses. Se aplicará el Euribor Oficial publicado en la fecha de emisión de la oferta vinculante.

Cuotas calculadas de acuerdo con el sistema de amortización francés. La fórmula matemática convenida para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización según este sistema es la siguiente:

$$\text{Cuota} = C \times r \times (1 + r)^n / (1 + r)^n - 1$$



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

Siendo

C = Capital (importe del préstamo).

$r = I / P \times 100$.

n = Número de cuotas.

I = Tipo de interés nominal anual.

P = Número de liquidaciones al año.

Este sistema consiste en que el reembolso del capital del préstamo y de los intereses se realiza mediante el pago de cuotas periódicas del mismo importe (mientras no se produzca una variación del tipo de interés aplicable). Dado que los intereses se devengan sobre el importe de principal pendiente de pago, a medida que transcurre el tiempo el importe de la cuota destinado al reembolso del capital va siendo mayor, mientras que el importe correspondiente al pago de intereses va disminuyendo, porque el capital pendiente irá siendo menor.

Las primas de los seguros han sido cotizadas por la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

6. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

El prestatario deberá comunicar a la Entidad Prestamista su voluntad de reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del préstamo en un plazo inferior a un mes a la fecha en que desea realizarlo.

- **Compensación o comisión por cancelación anticipada, total o parcial, durante los 5 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 0,15%** sobre el capital amortizado, con el límite de la pérdida financiera que ello supusiera para Caja Rural Granada.
- **Compensación o comisión por cancelación anticipada, total o parcial, transcurridos los 5 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 0,00%** sobre el capital amortizado.

Si la parte prestataria tuviera contratado, y en vigor, un seguro accesorio, de acuerdo con lo señalado en el punto 3 y 4, y decidiera ejercer su derecho a reembolsar anticipada total o parcialmente la cantidad adeuda, tal como se indica en este punto, tendría derecho a una reducción proporcional del coste total de la prima del seguro.

En particular, en caso de reembolso total del préstamo, salvo que el prestatario comunique expresamente a la compañía aseguradora su deseo de que el contrato de seguro mantenga su vigencia y designe para ello un nuevo beneficiario; y en caso de reembolso parcial del préstamo, se ajustarán las condiciones del seguro a las nuevas condiciones del préstamo, teniendo derecho el prestatario al extorno de la parte de prima no consumida por parte de quien la percibió.

Se entenderá por seguro accesorio aquel ofrecido por el prestamista al prestatario junto con el contrato de préstamo con la finalidad de cubrir los riesgos que pudieran afectar a su capacidad de reembolso del mismo.

RECIBÍ de la FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE PRÉSTAMO

Los intervinientes, por medio del presente recibí expresamente manifiestan que la Entidad les ha entregado en este acto la Ficha de Información Precontractual, o previa a la Oferta Vinculante, establecida en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y en el artículo 3 de la Ley 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores Mediante el Fomento de la Transparencia en la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación. Asimismo, en la página web de la Entidad se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada del folleto de tarifas de comisiones y gastos repercutibles de la Entidad, que de forma previa, clara y comprensible ha informado a los intervinientes sobre el coste comparativo con otros productos de la propia Entidad y le ha facilitado las explicaciones adecuadas y suficientes para comprender los términos esenciales de la financiación ofertada y del producto que se adecua mejor a sus necesidades financieras con objeto de que adopte una decisión informada."



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales a tipo Variable Bonificado, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario

La presente cláusula resume nuestra política de protección de datos, y en su caso puede añadir alguna especificación propia del servicio o producto que desee contratar..Puede consultar la información ampliada correspondiente en su oficina o canal habitual, así como en la web de la Entidad.

Responsable: CAJA RURAL GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

¿Quiénes podrán ver mis datos?

Solo el responsable, salvo que nos haya dado su consentimiento para su cesión, o esta venga impuesta por una norma. No se prevén transferencias de datos a terceros países. Serán también destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujeto a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos. Los datos de impago de deudas, una vez requerido su pago, se cederán a los ficheros de solvencia siguientes: ASNEF EQUIFAX y BADEXCUG.

¿Qué derechos tengo?

Podrá acceder, rectificar, suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos por la normativa. Siempre puede solicitar intervención humana en decisiones automatizadas. Recuerde que siempre puede oponerse a cualquier tratamiento, o revocar el consentimiento otorgado sin ningún perjuicio para Vd.

¿Por qué se tratan los datos?

Los tratamientos necesarios son para cumplir el ordenamiento jurídico y sus contratos, precontratos o solicitudes. Los tratamientos adicionales están basados en el interés legítimo o en su consentimiento.

¿Para qué finalidades?

Los datos se tratarán:

a) Necesariamente para (i) cumplir las normas, así como (ii) cumplir sus contratos, precontratos y solicitudes, tomando para ello decisiones automatizadas o realizando perfiles o (iii) también para hacer sus datos anónimos con el fin de cumplir obligaciones de solvencia.

b) Adicionalmente, y salvo que se haya opuesto, también para (i) remitirle comunicaciones comerciales de productos que comercializamos similares o relacionados con los ya contratados sin afectar a su expectativa de privacidad, (ii) elaborar perfiles particulares para ajustar nuestra relación y ofertas con Vd., (iii) analizar su solvencia con datos internos para remitirle comunicaciones, como por ejemplo sobre créditos preconcedidos o financiación, (iv) actualizar sus datos y enriquecerlos con datos públicos con fines comerciales, (v) crear modelos de comportamiento a través de datos anónimos y *seudonimizados* para fines comerciales.

Puede gestionar sus oposiciones ahora o en cualquier momento en el futuro a través de su canal habitual. También es posible que nos haya dado su consentimiento para finalidades adicionales. Estos consentimientos podrán revocarse sin detrimento en cualquier momento.

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA DE LA ENTIDAD Y QUE NO FIRME LA PÓLIZA DE PRÉSTAMO PERSONAL DEL PRODUCTO SI TIENE ALGUNA DUDA.

En, a.....de.....de.....

CLIENTE(S)

ENTIDAD

Fdo.

NIF

Firma/s

NIF/S